

Honorable Concejo Municipal

de la Ciudad de Sauce Viejo

110070

Sauce Viejo, 19 de Mayo de 2.023

Ref.: -Expediente Nº 97 /2023

Al Sr. intendente de la

Ciudad de Sauce Viejo

Mario Claudio Papaleo

S / D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted, en mi carácter de Presidente del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sauce Viejo, a fin de hacerle llegar una ordenanza de autoría del Concejal Omar Tejeda que luego de pasar por comisión, fuera aprobada por unanimidad el día 18 de mayo del corriente año, en el recinto del HCM y tramitada por expediente Nº 97/23, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo Municipal tome conocimiento. Adjuntado a la presente la citada **Ordenanza**.

Sin más saludo atentamente

Aldo A. Lera
Sec. ADMINISTRATIVO
Concejo Municipal
Municipio de Sauce Viejo



Gustavo López Torres
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Sauce Viejo



Recibido: 11:57hs.



MARINO
FONSECA





Honorable Concejo Municipal

de la Ciudad de Sauce Viejo

Expte Nº 97/23

ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO

Art. 1º: Establécese el régimen de "Compre Local" por parte de la Municipalidad de Sauce Viejo, el que se regirá por las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 2º: Se considerará de origen local a los efectos de este régimen especial a todas las micro, pequeñas y medianas empresas proveedores de insumos, bienes, servicios, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle en la Provincia de Santa Fe, debiendo tener domicilio fiscal y legal en la ciudad de Sauce viejo, como mínimo veinticuatro (24) meses anteriores a la contratación o licitación de la presente y estar inscripto en el Registro Municipal de Proveedores y obtener la certificación de beneficios del presente régimen.

Art. 3º: El régimen creado en la presente consistirá en la oportunidad a favor de las empresas de origen local, descriptas en el artículo 2º, a igualar o mejorar la oferta en los procedimientos de adquisición de insumos, bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la administración municipal.

Art. 4º: La presente Ordenanza se aplicará a todas las contrataciones de insumos, bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que realice la Municipalidad de la Ciudad de Sauce Viejo, a través de sus dependencias, reparticiones, entes autárquicos y/o descentralizados; siempre y cuando la diferencia de precios cotizada no supere en un cinco por ciento (5%) a la más baja del resto de los oferentes, y los insumos, bienes y servicios mantengan la misma o similar calidad.

Art. 5º: La empresa local o las empresas locales que hubiesen cotizado dentro del cinco por ciento (5%) establecido en el artículo precedente, podrán ser invitadas a igualar o mejorar la oferta realizada por empresas que no se encuadren en el artículo 2º, gozando en ambos casos del derecho a prioridad para el otorgamiento de la adjudicación.

Art. 6º: La adjudicación recaerá en aquella propuesta más favorable que esté dentro de las condiciones establecidas en la presente y en las normas generales que regulan la licitación, los concursos de precios y las compras directas, según corresponda.

Art. 7º: Se podrá incluir en cualquier forma de contratación que se adopte una cláusula por la cual el oferente se obliga a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen local necesarios para el cumplimiento del contrato, en tanto y en cuanto se encuentren disponibles en el mercado local.

Art. 8º: Quienes resulten beneficiarios directos procurarán ante la eventualidad de incrementar y/o renovar su personal, dar prioridad a trabajadores nativos o radicados en la ciudad.

Art. 9º: Los términos de la presente alcanzarán, asimismo, a las licitaciones en curso siempre que el Pliego de Bases y Condiciones Generales no hubiere sido publicado al momento de su entrada en vigencia.



Honorable Concejo Municipal

de la Ciudad de Sauce Viejo

[- - 0070

Art. 10º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de lo que por la presente se dispone, dando la divulgación necesaria a los fines de permitir el mayor conocimiento y adhesión.

Art. 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


Dora M. De Napoli
Sec. LEGISLATIVA
Concejo Municipal
Municipio de Sauce Viejo




Gustavo López Torres
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Municipalidad de Sauce Viejo

